



## LICEO FEDERICO VARELA CHAÑARAL PROTOCOLO DE USO LABORATORIOS COMPUTACIONALES

### TÍTULO I ELEMENTOS GENERALES

#### INTRODUCCIÓN:

El siguiente documento tiene como propósito de dar a conocer a la comunidad educativa de nuestro establecimiento los lineamientos, cumplimientos, mantención y reglamentos de los equipos informáticos que se encuentran a disposición para todos los departamentos u estamentos.

#### OBJETIVO DEL REGLAMENTO:

**Art.1:** El objetivo de este reglamento es **informar** con respecto al uso de los equipos computacionales del departamento Centro de Innovación (Departamento de Informática/Enlaces), infracciones y procedimientos disciplinarios.

#### DENOMINACIONES<sup>1</sup>:

**Art.2:** Para efectos de este protocolo se denominará:

2.1. **Laboratorio:** espacio o entorno en el que contine Laboratorio de Enlaces, Laboratorio de Inglés y Laboratorio de Administración. Al ser laboratorio, cumple las mismas normas que una sala de clases normal.

2.2. **Usuario:** a todo aquel que haga uso de las dependencias computacionales en base al Artículo 3 de este protocolo.

2.3 **Equipo computacional:** a todo hardware o dispositivo que se encuentre en el interior de(los) laboratorio(s). Es decir, los componentes internos para el correcto funcionamiento de ella(s).

2.4 **Software:** a todo programa o aplicación (de PC o Web) instalado.

2.5 **Clase:** a todo contexto donde se produce la interacción de los docentes y de los educandos, y de estos entre sí – sea o no de manera formal

---

<sup>1</sup> Entiéndase por **Denominación**: f. Nombre, título o sobrenombre con que se distinguen las personas y las cosas. RAE, 2023.



en un aula – con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos trazados. (Herández Infante & Infante Miranda, 2017).

**2.6 Mantenimiento:** a toda labor que realice el departamento de informática en cuanto a la configuración, instalación de software, así como también de hardware y cuya labor(es) debe ser realizada por los encargados de los laboratorios siempre y cuando considere necesario para no intervenir con el normal funcionamiento de dichas dependencias.

**2.7 Dato(s):** entiéndase como una unidad menor de información representada en forma numérica o alfabética, cuyo valor está listo para ser procesado por un ordenador y mostrarlo a un usuario en modo de información.

## **USUARIOS DEL LABORATORIO DE INFORMÁTICA:**

**Art. 3:** Los laboratorios de informática (administración, enlaces e inglés) serán utilizados para **finés pedagógicos/educacionales/investigación** o de apoyo a las actividades académicas que estime dirección y Unidad Técnica Pedagógica.

### **TÍTULO II**

#### **HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO**

**Art. 4:** El horario de uso para los laboratorios de Enlaces, Administración e inglés será de lunes a jueves de 8:00 a 18 hrs y viernes hasta las 13 hrs. Para la utilización del laboratorio fuera de los horarios mencionados, se deberá solicitar autorización con Dirección (directora, subdirectora o inspector general), la cuál los usuarios encargados deberán entregar dichos recintos en óptimas condiciones y cuidados respectivos.

### **TÍTULO III**

#### **CUIDADOS EQUIPOS COMPUTACIONALES Y LABORATORIOS DE INFORMÁTICA**

**Art. 5:** Los usuarios de (los) laboratorio(s) deberán contribuir en mantener los espacios ordenados y limpios, evitar, manchar las paredes, escritorios, mesas, sillas, computadores, teclados y deberán dejar los dispositivos en su respectivo lugar sin desconectar cables de red y de poder. Asimismo, queda estrictamente prohibido el consumo de alimentos o bebidas dentro de los laboratorios.



**Art. 6: [FALTA LEVE]** En relación con el punto anterior, **los profesores y encargados tienen la facultad de solicitar al estudiante en votar los alimentos previo al ingreso de los laboratorios.**

En el caso del docente, si dichas conductas son reiteradas en todo el curso, se condicionará el ingreso de los estudiantes.

En caso de que la conducta sea reiterativa se procede en dejar constancia en la hoja de vida del estudiante (amonestación escrita) tal como lo estipula el Artículo 76 (Procedimiento en caso de comisión de Faltas Leves – Reglamento interno de Convivencia Escolar).<sup>2</sup>

**Art 7:** En caso de que el estudiante sea sorprendido dañando dispositivos, destrucción de inmobiliarios en cualquiera de los laboratorios (siendo hardware o no), se citará al apoderado para que se tome conocimiento de la situación para compensaciones o reposición de material tecnológico y se procederá a la suspensión de 3 días según el artículo 77 del Reglamento interno de convivencia escolar.

**Art. 8:** Sólo los encargados de los laboratorios estarán autorizados para mover, cambiar/instalar componentes internos de los computadores dentro de los laboratorios. En caso de que exista cualquier anomalía, los profesores deberían notificar a los encargados o personal con la finalidad de tomar acciones inmediatas. En caso de que no se cumpla lo establecido, el estudiante queda afecto a la aplicación del reglamento interno del establecimiento escolar por parte de dirección.

**Art. 9:** Para mantener las instalaciones en un ambiente de estudio y no interferir el trabajo de los demás, los usuarios deberán hablar en voz baja y utilizarán un vocabulario propicio a las normas del reglamento de convivencia.

---

<sup>2</sup> Art 76 pp. 22 Reglamento Interno de Convivencia 2022-2024 Liceo Federico Varela - Actualizado



## TÍTULO IV

### USO DEL SOFTWARE EN LOS COMPUTADORES,

**Art. 10:** El o los administradores de los laboratorios serán los responsables de instalar softwares en los dispositivos en los laboratorios, ya sea ofimática, programas básicos o de especialidad (para el área técnico profesional u otro departamento que lo requiera). En caso de que lo quiera, debe solicitar con los respectivos encargados para la correcta implementación.

**Art. 11:** El departamento de informática no se hará responsable de la pérdida de información. Cada usuario tiene la obligación de respaldar su información en sus respectivo medios o correo institucional, ya que al término de cada jornada de semestre se eliminan archivos en cada computador.

## TÍTULO V

### RESPONSABILIDADES ESTUDIANTES

**Art. 12:** Es responsabilidad de los alumnos dejar limpias y ordenadas las instalaciones, material de laboratorio y/o el equipo prestado. En el caso de las instalaciones, se entienden por limpiasy ordenadas: con sillas acomodadas, los equipos apagados y las mesas y el suelo libres de basura, papeles y cables.

**Art. 13:** El alumno será responsable del equipo, mobiliario y material durante su sesión de trabajo, los cuales deberá conservar en buen estado y en el lugar correspondiente.

**Art. 14:** Es responsabilidad de los alumnos informar y reportar cualquier falla de los equipos asignados, durante su uso.

**Art. 15:** Cualquier daño que sufran las instalaciones y/o el equipo, por negligencia del alumno, será responsabilidad de este y deberá pagar la reparación y/o reposición correspondiente (el: mojar el teclado con diversos líquidos, raya la pantalla con lápiz u otro elemento, pisar teclado o ratón, etc.).



**Art. 16:** Los alumnos no podrán desconectar el equipo del computador, ni sus periféricos. No se permite por ningún motivo la utilización o instalación de software diferente al institucional.

**Art. 17:** Los alumnos sólo podrán visitar los sitios web autorizados por el docente. Quien transgreda dicha norma, será tipificada de acuerdo con lo que indique el manual de convivencia escolar.

**Art. 18:** Los alumnos no pueden estar utilizando celulares mientras dure su permanencia en el laboratorio de computación.

**Art. 19:** Cada alumno se debe hacer responsable de respaldar su información. El colegio no se hace responsable por la eliminación o pérdida de archivos, trabajos, material o información almacenada en los computadores.



## TÍTULO V

### RESPONSABILIDADES PROFESORES

**Art. 20:** Para reservar el laboratorio el profesor deberá programar su horario de uso de forma mensual. De quedar tiempos disponibles el resto de los profesores podrán reservar uno o más cupos con 24 horas de anticipación con el encargado de computación quien lo registrará en el “horario de uso del laboratorio”, que se encuentra en la sala de profesores.

**Art. 21:** El profesor que lo solicite es responsable del laboratorio desde el momento en que recibe el laboratorio hasta que lo entrega al final de su actividad.

**Art. 22:** El docente deberá completar la “bitácora de uso del laboratorio de computación” que se encuentra en el computador del profesor en cada una de las salas.

**Art. 23:** Es responsabilidad del docente a cargo verificar que la sala quede debidamente cerrada, las luces apagadas, los computadores apagados, las sillas ordenadas y las ventanas cerradas.

**Art. 24:** Si el profesor requiere de un software u otro elemento para realizar su clase deberá aportar o solicitar el programa, de forma escrita, para que sea instalado con al menos una semana de anticipación.

**Art. 24:** El profesor debe informar, inmediatamente ocurrido el hecho, al encargado del laboratorio, los desperfectos que se sucedan durante el transcurso de su clase.

**Art. 25:** El docente a cargo del curso no se hará responsable del material olvidado en el laboratorio de computación (ejemplos: celulares, libros, cuadernos, ropas, mochilas, etc.)



## TÍTULO VI

### RESPONSABILIDADES DE LOS ENCARGADOS

**Art. 26:** Controlar, administrar y mantener en operación y buenas condiciones todo el equipo e instalaciones asignadas para brindar el servicio para el que está destinado el laboratorio.

**Art. 27:** Planificar con el profesorado el correcto uso del equipo computacional.

**Art. 28:** Asesorar a los usuarios acerca de programas, aplicaciones, sistemas operativos, y equipamiento que correspondan al laboratorio de computación.

**Art. 28:** Revisar en la “bitácora de uso del laboratorio de computación” toda actividad de uso de equipamiento computacional sea de parte de profesores, alumnos o usuarios en general.

**Art. 29:** Mantener actualizado inventario de hardware y software de los equipos del laboratorio de computación.

**Art. 30:** Mantener actualizado y publicar listado de software educativo disponible en los computadores del laboratorio de computación.

**Art. 31:** Preocuparse de mantener el orden del laboratorio de computación.

**Art. 32:** Publicar en lugar visible el “normas de uso de (del) laboratorio(s)”

**Art. 33:** El o los encargados de informática tienen la atribución de registrar en el libro de clases cualquier incidencia/situación dentro del laboratorio de Enlaces. Así mismo, se deberá reportar al profesor jefe o directivo si fuese necesario o de acuerdo con la gravedad de la situación.

**Art. 34:** Los encargados tienen la facultad de bloquear sitios web mediante software o Red (políticas de uso). Así mismo, el departamento de informática puede monitorear equipos, enviar capturas de pantallas y prohibir el uso de IA (Inteligencia



Artificial) si fuese necesario.

**ARCHÍVESE, REPORTE Y ADJÚNTESE A LOS RESPECTIVOS ESTAMENTOS.**  
**Re: ENLACES, CONV.ES, CONSEJO ESCOLAR, UTP, DIRECCION.**